



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

**RESOLUCIÓN N.º 382/SSREGIC/18**

Buenos Aires, 10 de julio de 2018

**VISTO:**

El Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 510/07 texto consolidado por la Ley N° 5666, el Decreto N° 363/GCBA/2015 y sus modificatorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del artículo 2.1.2.5 "Documentos necesarios para tramitar permisos de demolición total o parcial de edificios" del Código de la Edificación, resulta exigible la presentación de las constancias de corte de suministro de gas y de electricidad expedidas por las compañías prestadoras de dichos servicios y además el certificado de desratización;

Que el registro de planos que expide la Dirección General de Registro de Obras Y catastro, si bien permisa la obra, nada tiene que ver con el inicio de la misma, toda vez que la solicitud de "aviso de obra", debe presentarse ante la Dirección General de Fiscalización Y Control de Obras;

Que tanto las constancias de corte de suministro de gas y de electricidad como el certificado de desratización y póliza de seguros de responsabilidad civil, están relacionados con un requisito que debe tenerse en cuenta al momento el inicio de obra y no con el otorgamiento del permiso respectivo;

Que el trámite de solicitud de permiso de obra en cualquiera de sus modalidades (demolición total o parcial, obra nueva, ampliación y/o modificación), conlleva el análisis a cargo de las áreas técnicas pertinentes respecto la documentación presentada, hecho que demanda lapso de tiempo que en ocasiones puede prolongarse atento a la complejidad del proyecto;

Que asimismo es menester destacar que conforme el art. 3.1.1.7 del Código de la Edificación; una vez otorgado el acto registral, el peticionante posee un lapso de 3 (tres) años contados a partir del otorgamiento del permiso respectivo para dar efectivo comienzo a la obra, por lo que de solicitarle los certificados de corte de suministros, desratización y seguro de responsabilidad civil, significarían una carga extra al administrado que debe asumir, sin ser un momento procesal en el cual deba definir el inicio de las tareas constructivas;

Que en atención de lo expuesto en el párrafo precedente, carece de sentido la exigencia de presentar la documentación relativa a constancias de corte de suministro de gas y de electricidad, como el certificado de desratización y póliza de seguros de responsabilidad civil, al momento de solicitar el permiso de obra en cualquiera de sus modalidades (demolición total o parcial, obra nueva, ampliación y/o modificación), toda vez que el momento en el cual se realiza la solicitud no implica que simultáneamente se deba dar inicio a la obra cuyo permiso se pretende;

Que es política de esta Subsecretaría de Registros Interpretación y Catastro fomentar actos administrativos que fomenten la celeridad, sencillez y economía de las tramitaciones iniciadas ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, propiciando una mejor y eficiente gestión, entendiendo que el requisito de contar con la documentación precitada, constituya un imperativo exigible en la oportunidad que



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

resulte más efectiva y conveniente, a efectos de preservar la seguridad, la higiene y el medioambiente de la Ciudad;

Que en el presente caso él o los profesionales responsables, conjuntamente con el propietario de la obra, deberán agregar una "Declaración Jurada" al inicio del trámite de solicitud de permiso de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, mediante la cual se asuma el compromiso, según se trate, que las constancias de corte de suministro de luz y/o gas y/o el certificado de desratización y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil, serán cumplimentadas y estarán disponibles, al inicio de la ejecución de las obras y exhibidas cuando ellas sean requeridas por parte de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras; toda vez que las tareas de fiscalización y control son inherentes a sus misiones y funciones; y que previo a iniciar trabajos constructivos se debe dar aviso ante tal Dirección General;

Que en virtud de lo ut supra expuesto la parte interesada deberá previo al inicio de la obra contar con las constancias de corte de suministro de gas y de electricidad, el certificado de desratización y póliza de seguros de responsabilidad civil, en razón de Declaración Jurada obrante en el expediente que tramita por ante la Dirección General de Registro de Obras Y Catastro;

Que la ley 5.460 estableció la actual estructura ministerial y que el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establézcase que para la tramitación y eventual registro de permiso de obra, en cualquiera de sus modalidades (demolición total o parcial, obra nueva, ampliación y/o modificación) al inicio del trámite de solicitud el profesional interviniente conjuntamente con el propietario podrán optar por presentar a modo de "Declaración Jurada" el compromiso de presentar las constancias de corte de suministro de gas y/o de electricidad y/o del certificado de desratización y/o de la póliza de seguros, al inicio de la obra.

Artículo 2°.- Determinase que la "declaración jurada", deberá estar firmada por el propietario de la obra y el profesional, declarando que conocen plenamente la normativa vigente contenida en el Código de la Edificación y normas complementarias.

Artículo 3°.- Establézcase que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro no otorgará el registro de obra solicitado si previamente no se encuentra incorporado al expediente la "Declaración Jurada" con los requisitos enunciados en el Art. 2° de la presente, o las constancias de corte de suministro de luz y/o gas y/o el certificado de desratización y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil.

Artículo 4°.- Hágase saber que cuando se hubiere tramitado bajo la modalidad de "Declaración Jurada" ello no exime en modo alguno del deber de contar con las respectivas constancias de corte de suministro de luz y/o gas y/o el certificado de desratización y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil al inicio de la Obra y del deber de exhibidas, cuando las mismas sean requeridas por la Dirección General de



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

Fiscalización y Control de Obras, bajo apercibimiento de aplicación de las penalidades correspondientes, conforme lo normado en el Capítulo 2.4 "De las penalidades" del Código de la Edificación.

Artículo 5º.-Téngase la presente innovación para ser considerada como incorporación a la modificación del Código de la Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se propicie.

Artículo 6º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese de la presente a las Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, y de Fiscalización y Control de Obras. **Cruz**